

Proyecto Piloto – desarrollo de medidas de gestión pesquera para los Espacios Marinos Europeos en alta mar, a través de la PPC.

Términos de Referencia del Órgano Gestor del Proyecto

Objetivo

El Comité de gestión de las medidas de gestión pesquera en los EMC (el Comité) es el órgano responsable de supervisar la elaboración de un proyecto en el que se desarrollarán las propuestas de medidas de gestión pesquera en dos ZECs y ofrecer una gestión estratégica del proyecto. El Comité se cerciorará de entregar el proyecto dentro del plazo convenido en colaboración con los socios del Marine Scotland, JNCC y el MMO, un abanico amplio de partes interesadas a nivel nacional e internacional, vinculados estrechamente con el proyecto MAIA y con el proyecto FIMPAS. El Comité se asegurará que las propuestas sean adecuadas para su presentación ante la Comisión Europea.

Contexto

- Los Estados miembros tienen la obligación legal de adoptar las medidas adecuadas para evitar, en los espacios europeos, el deterioro de los hábitat naturales y los hábitats de especies, así como las alteraciones sobre las especies respecto a las cuales se han designado los lugares por cuanto dichas alteraciones podrían revestir un significado importante frente a los objetivos de las Directivas. La conservación de estos lugares ayudará a la consecución de los objetivos del DEFRA y del Gobierno Escocés de conservar y mejorar el medioambiente marino
- Las actividades humanas pueden afectar de manera adversa al medioambiente marino del RU y muchos de los hábitats marinos del RU han sufrido alteraciones o daños derivados de las actividades como la pesca. El RU se compromete a proteger el medioambiente marino de las actividades dañinas mediante el desarrollo de una red de Áreas Marinas Protegidas, coherente desde el punto de vista ecológico
- Las ZECs y las ZEPs conjuntamente, forman parte de una red de Áreas Marinas Protegidas de la Unión Europea (UE) denominada red Natura 2000.

A los efectos de gestión del lugar, los sitios de Natura 2000 en el medio marino se conocen como los Espacios Marinos Europeos (EME; “EMS” en sus sigas en inglés). El objetivo de esta red es mantener o restablecer los habitats naturales y las especies de la flora y fauna silvestres en un estado de conservación favorable a escala de la Unión Europea. En el futuro, se añadirán otros lugares así como nuevas zonas de conservación marina (ZCMs) a designar con arreglo a la Ley Marítima y Acceso a la Costa.

- El proyecto de medidas de gestión pesquera de los EMEs ha sido concebido para ocuparse del proceso necesario para consensuar las medidas de gestión pesquera y plantearlas a la Comisión Europea. Es la primera vez que se desarrollan unas medidas referidas a los EMEs en aguas de alta mar del RU (más allá de las 12 millas) y la experiencia adquirida será aplicada a otros EMEs y ZCMs.
- El Defra regirá el proyecto en general, en estrecha colaboración con el Marine Scotland, la JNCC y el MMO.
- El Comité supervisará el resultado de los fines y objetivos del proyecto definidos en el plan del proyecto y recibirá las directrices de los expertos técnicos de las organizaciones de los socios.
- El Comité recibirá las instrucciones e informará al Comité de Áreas Marinas Protegidas del Defra. El Comité del Marine Scotland aportará sus comentarios e instrucciones sobre las cuestiones que se refieran o puedan influir sobre cualquier aspecto del acuerdo de descentralización de la conservación de la naturaleza marina.

Labor y responsabilidades del comité de gestión.

Las responsabilidades generales del Comité son las siguientes:

- Proporcionar las directrices estratégicas de gestión y entrega del proyecto dentro del marco político actual.
- Aprobar el plan del proyecto, incluso los planes periódicos.
- Autorizar a que se realice cualquier desviación importante del plan del proyecto consensuado.
- Firmar la consecución de los objetivos fundamentales.
- Garantizar el compromiso de los recursos necesarios con el proyecto.
- Autorizar la ejecución de los planes y fondos contingentes.
- Resolver cualquier conflicto dentro del proyecto,
- Negociar la solución a los problemas entre el proyecto y los órganos externos.
- Asegurar el control y la reducción de los riesgos de manera efectiva, en la medida que sea posible.

- Proporcionar las directrices para la comunicación del proyecto y sus resultados.
- Asegurar que las cuestiones transversales sean consideradas.
- Supervisar la garantía del proyecto para asegurar que el mismo ofrece un producto de calidad garantizado.
- Revisar el proyecto sistemáticamente y establecer acuerdos sucesivos una vez que se hayan alcanzado los objetivos del proyecto piloto.

Socios

El Comité estará compuesto por los representantes del Defra, Marine Scotland, JNCC y MMO:

- Nigel Gooding, Director Adjunto, Biodiversidad Marina, Defra SRO, Presidente del Proyecto
- John Clorley, Biodiversidad Marina, Defra, Co-director del Proyecto.
- David Mallon, Marine Scotland, Co-director del proyecto
- Mark Tasker, Consejero de Gestión Marina, Jefe JNCC
- Charlotte Johnston, Gerente de los lugares marinos de Natura de la JNCC
- Neil Wellum, Inspector Jefe Adjunto de Pesca (Medioambiente), Organización de Gestión Marítima (MMO)
- Michael McLeod, Gerente del proyecto de Marine Scotland
- Richard Pullen, Departamento de Conservación Pesquera del Defra
- Jane Goodwin, Biodiversidad Marina, Gerente del proyecto del Defra

A la reunión podrán asistir otras personas con el consentimiento del Comité o del Presidente en nombre del Comité. Los miembros del Comité deberán notificar con antelación las personas que asistan a las reuniones.

Secretaria

Defra, Biodiversidad Marina, actuará en calidad de Secretaria del Comité en la organización de las reuniones, recopilación y distribución de documentos y la redacción de las Actas de las reuniones:

Los documentos han de ser aprobados por los directores del proyecto y firmados por el Director Gerente Responsable.

Los documentos se remitirán con una semana de antelación a las reuniones.

Los Informes de Evolución del Proyecto se basarán en la estructura de los informes sobre los proyectos del Defra para su transmisión a los Consejos de Administración del Defra.

Plan de Reuniones

El órgano gestor se reunirá en periodos mensuales o cada seis semanas.

El Comité Directivo podrá aprobar documentos entre los periodos de sesiones siempre que exista una necesidad clara de adoptar medidas urgentes sobre cuestiones que se consideren de alto riesgo para el logro de los objetivos del proyecto.